



## RESOLUCION No. 006 de 20 de Marzo de 2018

### “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SAMC -002-2018”

#### LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le fueron delegadas mediante Decreto Departamental No.246 de 2016 y las conferidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás norma concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que ley 84 de 1989 “Estatuto Nacional de Protección de los Animales”, establece las acciones que comprende el programa de bienestar animal. A su vez la Ley 5ª de 1972 y su Decreto Reglamentario 497 de 1973, provee la fundación y funcionamiento de las Juntas defensoras de animales, a través de las cuales se coordinan las actividades tendientes a brindar salud y bienestar a los animales que repercute en mejorar la calidad de vida de la comunidad, haciéndose necesaria la participación del Departamento en la implementación de estrategias de sanidad, medicina preventiva y control de la población canina y felina cuyo único control eficaz es la esterilización quirúrgica (ovario histerectomía y orquiectomía) de hembras y machos, la cual es recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA).

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 “UNIDOS PODEMOS MÁS”, en el artículo 52 contempla el PROGRAMA CUNDINAMARCA HÁBITAT AMABLE, el cual busca Mejorar las condiciones de habitabilidad del entorno y las viviendas de las familias cundinamarquesas con énfasis en la construcción y mejoramiento de sus viviendas y en la accesibilidad a los servicios públicos, sociales y comunitarios para su desarrollo integral. Además el Plan de Desarrollo incluye dentro de sus metas la 441 la cual está dirigida a “Implementar en 60 municipios un programa de Bienestar Animal, bajo la estrategia *“Cundinamarca consiente tu animal de compañía”*”.

Que el Estatuto Básico de la Administración Pública Departamental - Decreto Ordenanzal No. 066 de 2015 - por el cual se establece la organización interna del sector central de la Administración Pública Departamental de Cundinamarca y establece: “Es misión de la Secretaría Fortalecer procesos que conduzcan al desarrollo sostenible en el territorio del Departamento de Cundinamarca, a través del diseño e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones de sus habitantes y la protección del derecho a un ambiente sano, en el marco



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 4914351 ext. 1111  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

de las competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales”.

Que el programa de Cundinamarca Hábitat amable en relación a la generación de entornos amables integrales con viviendas dignas, establece la “Política de Buen Trato, Sanidad y Manejo Responsable Animal”, lo cual incluye mascotas y animales de entornos urbanos como caballos de tracción y perros callejeros entre otros. Además contempla estrategias para animales de compañía, ferias de animales de compañía, campañas de concientización sobre el cuidado y manejo de animales y el respeto hacia los vecinos y los espacios públicos, así como de prevención de enfermedades, maltrato y abandono con jornadas de esterilización y vacunación.

Que varios municipios del departamento solicitaron a la Secretaria del Ambiente el apoyo para la realización de jornadas de esterilización, vitaminizaciones y desparasitación con el acompañamiento de capacitación de bienestar animal para los tenedores de animales sintientes con el fin de minimizar riesgos en sus comunidades, y para satisfacer dicha necesidad, la Secretaria del Ambiente conforme a los estudios previos realizados ha considerado que la opción más favorable es la suscripción de un contrato de prestación de servicios que se adjudique mediante un proceso de selección abreviada con el fin de realizar las acciones que permitan la ejecución de todas las actividades contempladas en el programa de “bienestar animal”. Se agrega que en las condiciones técnicas se exige un equipo especializado para cumplir el cronograma estipulado.

Que en el Banco de Proyectos del Departamento se encuentra inscrito el Proyecto de inversión: 297196/01 “Implementación de bienestar animal en el Departamento de Cundinamarca”, el cual está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 y sus recursos en cuantía de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, inversión que se encuentra amparada por: Sección Presupuestal: Centro Gestor 1121 Secretaria del Ambiente - Rubro: 1121/1 – 0100/ GR:4:3-08-01-441/A.10.- Programa 08. Cundinamarca Hábitat Amable-; Subprograma 01: Entornos amables con techos dignos-; Meta de producto 441: Implementar en 60 municipios un programa de Bienestar animal, bajo la estrategia “Cundinamarca consiente tu animal de compañía-”; Proyecto de inversión: 297196/01 - Implementación de bienestar animal en el Departamento de Cundinamarca - Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 7000092187 del 31 de Enero de 2018 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) - Vigencia: 2018

Que de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. El Acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: **a)** El objeto de la contratación a realizar, **b)** la modalidad de selección que corresponda a la contratación, **c)** El cronograma, **d)** El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, **e)** la convocatoria para las

veedurías ciudadanas, f) El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón, a continuación enunciamos:

**a) OBJETO:** "REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN FELINOS Y CANINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

**b) MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo a la cuantía determinada como presupuesto oficial y el objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde adelantar es PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

**c) CRONOGRAMA:** El cronograma del proceso de Selección Abreviada DE Menor Cuantía No. SA- SAMC-002 de 2018 es el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Publica	12 de Marzo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de Marzo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 de Marzo de 2018, hasta las 3.00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Resolución de Apertura	20 de Marzo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación del Pliego Definitivo y Respuesta a las Observaciones	20 de Marzo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Manifestación de interés en participar en el proceso de selección.	23 de Marzo de 2018, hasta las 3.00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Término para la presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	23 de Marzo de 2018, hasta las 3.00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Plazo para presentar ofertas	27 de Marzo de 2018, hasta las 3.00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Expedición de Adendas a los pliegos de condiciones	26 de Marzo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Cierre del Proceso	27 de Marzo de 2018, hasta las 3.00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Evaluación de propuestas	28 de Marzo al 3 de Abril de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación, Traslado y Observaciones al informe de evaluación	4 al 6 de Abril de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Respuesta a las Observaciones y adjudicación del Contrato	10 de Abril de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	11 al 13 de Abril de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Registro presupuestal y aprobación de garantías	16 de Abril de 2018	Calle 26 No. 51-53. Bogotá, Torre Beneficencia Piso 3

**d) SITIO DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** En la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

**e) CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:** En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la ley 850 de 2003, se convoca, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso.

**f) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado por el rubro presupuestal del cual se derivan estos recursos así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7000092187 del 31 de Enero de 2018 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) - Vigencia: 2018 - Centro Gestor 1121 Secretaría del Ambiente - Rubro: 1121/1 – 0100/ GR:4:3-08-01-441/A.10.- Programa 08. Cundinamarca Hábitat Amable-; Subprograma 01: Entornos amables con techos dignos-; Meta de producto 441: Implementar en 60 municipios un programa de Bienestar animal, bajo la estrategia “Cundinamarca consiente tu animal de compañía-”; Proyecto de inversión: 297196/01

**g) CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES:** De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3806 de 2009, por su modalidad de selección (selección abreviada) y cuantía (inferior a 750 SMLMV y superior al 10% de la menor cuantía de la entidad), en el presente proceso la convocatoria se deberá limitar a Mypimes, siempre cuando se verifiquen los requisitos señalados en el numeral 1.9 de los pliegos de condiciones.

Que las condiciones para participar en el concurso y la definición de las reglas del futuro contrato se encuentran establecidas en el respectivo pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo expuesto

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA - SAMC- 002-2018, cuyo objeto es: *“REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN FELINOS Y CANINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*



**PARAGRAFO:** El plazo de apertura y cierre del referido proceso, será el señalado en el cronograma indicado en la parte motiva del presente acto. Cualquier modificación se efectuara mediante ADENDA.


**ARTICULO SEGUNDO:** El Pliego de Condiciones y los demás documentos relacionados con este proceso de selección, consultar en Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) - PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., hoy 20 de Marzo de 2018

  
**EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ**  
 Secretario del Ambiente

Proyecto:  Miguel Antonio Rodríguez G



